



Resolución Jefatural N° 00023-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Lima, 04 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0187-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR, el Informe N° 0201-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR, el Informe Técnico N° 074-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT-SUGOR-ACV y el Informe Técnico N° 084-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT-SUGOR-ACV de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado; el Informe Legal N° 00153-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de diciembre de 2022, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 021-2022-MIDAGRI-PSI, el PSI y la empresa Monte Alto Consultoría y Edificaciones S.R.L. (en adelante el Supervisor), suscribieron el Contrato N° 046-2022-MIDAGRI-PSI, contratación del servicio de Consultoría de Obra – Supervisión de la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Genios del Agro Moderno 02-Margen Izquierda, distrito de Carabamba, provincia de Julcán, departamento de La Libertad”, por el monto de S/ 152,995.25 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos veinticinco con 25/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, con fecha 21 de febrero de 2023, como resultado de la Licitación Pública N° 01-2022-MIDAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante PSI) y la empresa Ingeniería Campo Riego S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 003-2023-MIDAGRI-PSI, contratación para la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Genios del Agro Moderno 02-Margen Izquierda, distrito de Carabamba, provincia de Julcán, departamento de La Libertad”, por el monto de S/ 4'326,874.80 (Cuatro millones trescientos veintiséis mil ochocientos setenta y cuatro con 80/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta N° 001-2024.FMVS/GGEGSM2MI, de fecha 05 de marzo de 2024, el Representante del Grupo de Gestión Empresarial Los Genios del Agro Moderno 02-Margen Izquierda, comunica a la Entidad la renuncia voluntaria de un beneficiario del proyecto, haciendo entrega de las actas respectivas para su verificación y trámite correspondiente;

Que, a través del Asiento N° 1052 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 06 de marzo de 2024, el Residente de Obra comunicó la renuncia voluntaria de ser beneficiario del proyecto de las parcelas 116,117, 118, 119 y 120 pertenecientes al sistema 03. Informando que está elaborando un informe técnico para detallar las partidas que se involucran y estimar el presupuesto que probablemente se deducirá las partidas involucradas para dichas parcelas;



Resolución Jefatural N° 00023-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Que, mediante Carta N° 021-2024-ICR/LOSGENIOS/MARGENIZQUIERDO/PSI, recibida por el Supervisor con fecha 20 de abril de 2024, la empresa Ingeniería Campo Riego S.A.C., presenta el informe con fines de reducción de obra, de la renuncia voluntaria de un integrante del GGE a ser beneficiario del proyecto, con fines de su evaluación y trámite respectivo;

Que, con la Carta N° 022-2024/ MONTE ALTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL/PSI/RL, de fecha 22 de abril de 2024, la Supervisión remite el Informe N° 018- 2024/ MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES SRL/PSI/CACN/JS, la Supervisión comunica la conformidad a la solicitud de reducción de prestaciones de la obra, presentada por el contratista Ingeniería Campo Riego S.A.C.;

Que, a través del Informe N° 00187-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT-SUGOR la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Técnico remite y comparte el Informe Técnico N° 074-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT-SUGOR-ACV, a través del cual sustenta y emite opinión técnica favorable para la aprobación de la reducción de prestaciones N° 01 del Contrato N° 003-2023-MIDAGRI-PSI, por el monto de S/ 81,048.21 (Ochenta y Un Mil Cuarenta y Ocho con 21/100 Soles) que representa el 1.87% del monto del contrato original; señalando en el Informe Técnico N° 074-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERTSUGOR-ACV lo siguiente:

“(…)

III. Análisis

Sobre la obra: Resumen del proyecto en ejecución

3.1 *La obra consiste en la instalación de un sistema de riego por aspersion para un total de 105.80 ha de cultivos de quinua y arveja, beneficiando a 125 agricultores beneficiarios. Se encuentra ubicada en los Sectores de Santa Cruz, Satapampa y Padahuambo, distrito de Carabamba, provincia de Julcán, departamento de La Libertad.*

3.2 *EL proyecto consta de cuatro sistemas independientes cuyas características principales a nivel de fuente de agua y riego parcelario son las siguientes:*

N°	Sistema	N° Beneficiarios	Area (ha)	N° Turnos de Riego	N° Arcos de Riego				Reservorio (m3)
					2"	1 1/2"	1"	Total	
01	Sistema 01	125	13.84	7	15	30	6	51	864.00
02	Sistema 02		31.04	9	51	38	2	91	1,620.00
03	Sistema 03		34.80	9	47	58	15	120	1,890.00
04	Sistema 04		26.12	9	28	50	6	84	1,350.00
Total		125	105.80	34	141	176	29	346	5,724.00

Sobre el estado actual de la obra Los Genios del Agro Moderno 02-Margen Izquierda



Resolución Jefatural N° 00023-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

3.3 A la fecha del último período valorizado (30/04/2024), la obra se encuentra con un avance del 80.50% y un plazo de ejecución de 150 d.c. hasta el 04/08/2023. Luego de la aprobación de la RJ N° 0016-2024-MIDAGRI-DVDFIR-PSI-UGERT, el último plazo vigente de ejecución de obra es hasta el 027 de marzo de 2024.

(...)

Sobre la causal que motiva la reducción de prestaciones N° 01

3.17 Las causales que invoca el contratista y declara conforme el supervisor para la aprobación de la reducción de prestaciones N° 01, es la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Fortunato Ramírez Santos, identificado con DNI N° 19086477, a continuar como beneficiario del proyecto; mediante la Carta N° 01-2024.FMVS/GGEGSMSMI, presentada por el Representante del GGE.

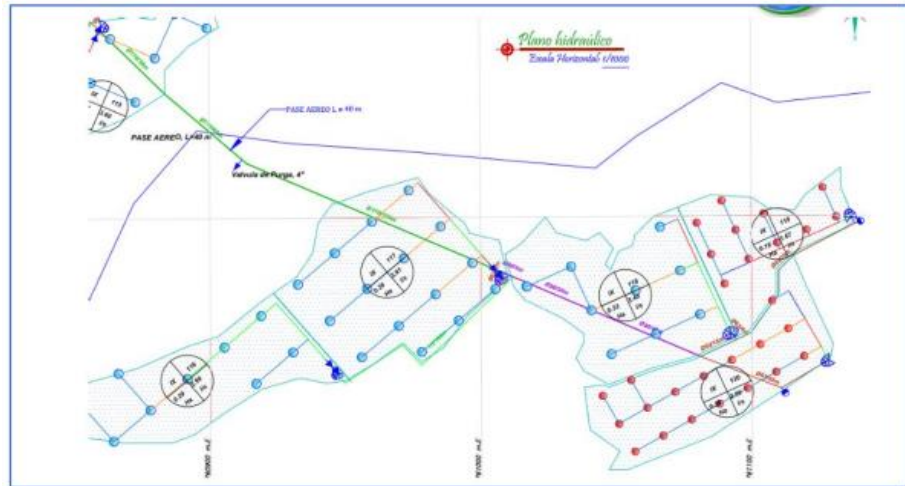
3.18 De acuerdo a la licencia de agua otorgada, el beneficiario renunciante tiene 2.5 ha bajo riego, de los cuales, según el volumen de agua otorgado, en el diseño hidráulico efectuado, se consideraron 1.46 ha para el proyecto de riego.

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	Fortunato Ramirez Santos	19086477	Padahuambo		2,5000	22 350,0000
Coordenadas UTM - Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur Infraestructura hidráulica CD La Oficina Centroide del predio: 761 843 E- 9 095 357 N			Ubicación Política: Departamento: La Libertad Provincia: Jucán Distrito: Carabamba			

3.19 La renuncia presentada afecta un total de 1.46 ha del sistema de riego, con un total de 5 válvulas ubicadas en el Turno IX del Sistema 03, por lo que corresponde reducir partidas correspondientes a un pase aéreo de 40 mt. de longitud, líneas de conducción, obras civiles y obras parcelarias, según el siguiente esquema:



Resolución Jefatural N° 00023-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT



De los metrados de las partidas de la Reducción de Prestaciones N° 01

3.20 De acuerdo al informe de reducción de prestaciones N° 01, se tiene el resumen de las partidas afectadas del Sistema 03 por la renuncia del beneficiario:

01	Obras Comunes
01.06	Pase Aéreo
01.08	Válvula de aire
01.09	Válvula de purga - desfogue
01.11	Línea de conducción y distribución
02	Obras Parcelarias
02.01	Arcos de riego
02.02	Tubería portalateral
02.03	Válvula reductora de presión - portalateral
02.04	Tubería lateral
02.05	Hidrantes
02.06	Aspersores
02.07	Gastos Diversos

(...)

Del Presupuesto de la reducción de Prestaciones N° 01

3.22 El Presupuesto de la Reducción de Prestaciones N° 01 es de S/ 81,048.21 (Ochenta y un mil cuarenta y ocho con 21/100 soles) incluido IGV y su incidencia respecto al monto contratado es del 1.87%, de acuerdo al detalle siguiente:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 00023-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

"Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Genios del Agro Moderno 02-Margen Izquierda, distrito de de Carabamba, provincia de Julcán, departamento de La Libertad"					
Presupuesto Reducción de Prestaciones N° 01					
N°	Descripción	Unidad	Metrado	P. U.S/	Parcial S/
01	Obras Comunes				40,617.43
01.06	Pase aéreo				27,955.54
01.08	Válvula de aire				1,023.72
01.09	Válvula de purga - desfogue				268.30
01.11	Línea de conducción y distribución				11,369.87
02	Obras Parcelarias				20,752.23
02.01	Arcos de riego				2,531.26
02.02	Tubería portallateral				3,269.59
02.03	Válvula reductora de presión - portallateral				564.65
02.04	Tubería lateral				3,357.55
02.05	Hidrantes				1,646.95
02.06	Aspersores				4,574.35
2.07	Gastos Diversos				4,807.88
	COSTO DIRECTO				61,369.66
	Gastos Generales (6.92% CD)				4,246.78
	Utilidad (5.00% CD)				3,068.48
	SUBTOTAL				68,684.92
	IGV (18.00%)				12,363.29
	TOTAL PRESUPUESTO REDUCCION DE PRESTACIONES N° 01			S/	81,048.21
	Presupuesto Contratado			S/	4,326,874.80
	Porcentaje de Incidencia				1.87%

De la incidencia del presupuesto de la Reducción de Prestaciones N° 01

3.24 El detalle de la incidencia de la Reducción de Prestaciones N° 01 respecto al presupuesto de obra contratado es del 1.87%, inferior al 25% del monto del contrato original, cumpliendo con lo establecido en el RLCE, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Monto Presupuesto S/	Monto Acumulado S/	% de Incidencia	
				Parcial	Acumulado
1	Reducción de Prestaciones N° 01	81,048.21	81,048.21	1.87%	1.87%

De la conformidad a la Reducción de Prestaciones N° 01

3.25 Dado que las válvulas 116, 117, 118, 119 y 120, ubicadas en el Turno IX del Sistema 03, en las áreas de propiedad del beneficiario renunciante, están al final de la tubería de distribución y no habiendo parcelas ubicadas a continuación, la reducción solicitada no implicará una afectación técnica al proyecto, por lo que dicha reducción permitirá llevar a cabo de manera adecuada y eficiente la finalidad de la contratación, manteniendo la citada reducción la condición principal que se busca lograr con la implementación del proyecto, que es la implementación del sistema de riego tecnificado, lo que a su vez conlleva alcanzar la finalidad del proyecto.



Resolución Jefatural N° 00023-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 *El presupuesto de la Reducción de Prestaciones N° 01 de la obra "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Genios del Agro Moderno 02-Margen Izquierda, distrito de Carabamba, provincia de Julcán, departamento de La Libertad"; es de S/ 81,048.21 (Ochenta y un mil cuarenta y ocho con 21/100 soles) incluido IGV; lo que representa una incidencia del 1.87% respecto del monto del contrato original.*
- 4.2 *De la revisión de los documentos de sustento presentados por el contratista, se concluye que existe coherencia en los cálculos, metrados y presupuesto, contándose con la conformidad de la supervisión de obra. Por lo tanto, el suscrito emite su opinión favorable y da la conformidad para la aprobación de la Reducción de Prestaciones N° 01, recomendando continuar con el trámite correspondiente.*
- (...)"

Que, a través del Informe N° 00201-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT-SUGOR la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado remite y comparte el Informe Técnico N° 084-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT-SUGOR-ACV, a través del cual se pronuncia respecto a la observación del plazo de ejecución, precisando en el Informe Técnico N° 084-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERTSUGOR-ACV lo siguiente:

"(...)

III. Análisis

(...)

- 2.4 *Sobre la reducción del plazo de ejecución 2.4 Las válvulas 116, 117, 118, 119 y 120, ubicadas en el Turno IX del Sistema 03, en las áreas de propiedad del beneficiario renunciante, son parte de las siguientes partidas:*

02	Obras Parcelarias
02.01	Arcos de riego
02.02	Tubería portateral
02.03	Válvula reductora de presión - portateral
02.04	Tubería lateral
02.05	Hidrantes
02.06	Aspersores

- 2.5 *De acuerdo al cronograma aprobado, la ejecución de las indicadas partidas es efectuada en conjunto para todas las parcelas del Sistema 03 y según una secuencia establecida, donde primero se efectúa la instalación de los arcos de riego, luego tuberías portaterales, hidrantes, laterales de riego y finalmente los trípodes con sus aspersores. Es decir, no hay un plazo diferenciado de ejecución para cada parcela, por lo que el plazo de ejecución es uno solo. No efectuar la instalación de componentes de obra parcelaria para una determinada parcela no implica que se tendrá un mejor período de ejecución para las otras parcelas, tal como se indica en el siguiente cronograma para las obras parcelarias del Sistema 03:*



Resolución Jefatural N° 00023-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

(...)

2.6 *En tal sentido, se precisa que la Reducción de Prestaciones N° 01 no contempla la reducción del plazo de prestación establecido, ya que la ejecución de las obras parcelarias del Sistema 03, forma parte de un conjunto de actividades que se efectúan en conjunto y no en forma separada.*

III. CONCLUSIONES

3.1 *La Reducción de Prestaciones N° 01 no contempla la reducción del plazo de prestación establecido, ya que la ejecución de las obras parcelarias del Sistema 03, forma parte de un conjunto de actividades que se efectúan en conjunto y no en forma separada. Por tanto, no se requiere tramitar una reducción del plazo de ejecución de manera independiente.*

(...)"

Que, el Contrato N° 003-2023-MIDAGRI-PSI se rige bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cuyo artículo 34 establece lo siguiente:

“Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 **El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.**

34.2 **El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.**

34.3 **Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.**

(...)" (énfasis agregado);

Que, el artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone:



Resolución Jefatural N° 00023-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

“Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción” (énfasis agregado);

Que, mediante Informe Legal N° 00153-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, de fecha 03 de junio de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica, indica lo siguiente:

“(…)

4.13 En virtud a lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde verificar la concurrencia de los requisitos legales que facultarían al PSI a reducir prestaciones en el contrato N° 012-2022-MINAGRI-PSI.

(i) **Que la reducción sea necesaria para alcanzar la finalidad del contrato**

La Unidad Gerencial de Riego Tecnificado en su calidad de área usuaria ha manifestado lo siguiente:

“(…)

De la conformidad a la Reducción de Prestaciones N° 01

3.25 Dado que las válvulas 116, 117, 118, 119 y 120, ubicadas en el Turno IX del Sistema 03, en las áreas de propiedad del beneficiario renunciante, están al final de la tubería de distribución y no habiendo parcelas ubicadas a continuación, la reducción solicitada no implicará una afectación técnica al proyecto, por lo que dicha reducción permitirá llevar a cabo de manera adecuada y eficiente la finalidad de la contratación, manteniendo la citada reducción la condición principal que se busca lograr con la implementación del proyecto, que es la implementación del sistema de riego tecnificado, lo que a su vez conlleva alcanzar la finalidad del proyecto”.

(ii) **Que la reducción sea por el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original.**



Resolución Jefatural N° 00023-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

La normativa de contrataciones del Estado establece, de manera expresa, el límite por el cual es posible reducir las prestaciones en el marco de los contratos de servicios (que incluye consultoría de obras) el cual no puede superar el 25% del monto contractual original.

En el presente caso, en su calidad de área usuaria y técnica de la contratación, la UGERT a través del Informe Técnico N° 074-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSIUGERT-SUGOR-ACV, señala que la reducción de prestaciones N° 01 del Contrato N° 003-2023-MIDAGRI-PSI, por el monto de S/ 81,048.21 (Ochenta y Un Mil Cuarenta y Ocho con 21/100 Soles) que representa el 1.87% del monto del contrato original; por tanto, se encuentra dentro del límite que prevé el artículo 157 del Reglamento.

Sobre el funcionario con facultades para emitir acto resolutivo

4.14 *Con relación al funcionario con facultades para emitir el acto resolutivo del caso, de conformidad con el artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225 y el artículo 157 del Reglamento, debe encontrarse a cargo del/de la jefe/a de la Unidad de Riego Tecnificado, en tanto ha sido delegada por el titular de la Entidad, según se aprecia del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI.*

(...)

V. CONCLUSIONES

5.1 *Desde el punto de vista legal y de acuerdo al sustento técnico brindado por la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, resulta viable aprobar la reducción de prestaciones del Contrato N° 003-2023-MIDAGRI-PSI, para la contratación para la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Genios del Agro Moderno 02Margen Izquierda, distrito de Carabamba, provincia de Julcán, departamento de La Libertad”.*

(...);

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, en materia de Contrataciones del Estado, la facultad de aprobar las prestaciones adicionales de contratos de ejecución de obras y sus deductivos vinculados, de ser el caso, así como las reducciones de contrato de ejecución de obras;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos y legal antes señalados, siendo necesario para cumplir con la finalidad pública del contrato, corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe la Reducción de Prestaciones N° 01 del Contrato N° 003-2023-MIDAGRI-PSI;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado;



Resolución Jefatural N° 00023-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Reducción de Prestaciones N° 01 del Contrato N° 003-2023-MIDAGRI-PSI, contratación para la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Genios del Agro Moderno 02-Margen Izquierda, distrito de Carabamba, provincia de Julcán, departamento de La Libertad”, por el monto de S/ 81,048.21 (Ochenta y Un Mil Cuarenta y Ocho con 21/100 Soles) que representa el 1.87% del monto del contrato original; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a las empresas Ingeniería Campo Riego S.A.C., y Monte Alto Consultoría y Edificaciones S.R.L., anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

«HHUAMAN»

HUGO HUAMAN HUAMANI
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES